EXPEDIENTE: 2019/556630

SGT100/19

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA NO INTERRUPCIÓN DE PLAZOS Y LA CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA.

Con fecha 21 de octubre de 2019 se inició el procedimiento de contratación denominado "Servicio de auditoría operativa del sector público instrumental de la Junta de Andalucía", dividido en dieciséis Lotes (Lote 1: Cultura; Lote 2: Idea; Lote 3: Fomento de la Economía; Lote 4: Parques Tecnológicos; Lote 5: Educación e Innovación; Lote 6: Obras Públicas e Infraestructuras; Lote 7: Logística; Lote 8: Sanidad 1; Lote 9: Sanidad 2; Lote 10: Servicios Sociales; Lote 11: Comunicación; Lote 12: Medio Ambiente; Lote 13: Turismo; Lote 14: Actividad Turística; Lote 15: Energía y Otros; y Lote 16: SAE), con un presupuesto base de licitación de 2.482.995,18 €, IVA excluido. El expediente de contratación fue aprobado el día 29 de noviembre de 2019 y la convocatoria de licitación fue publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía el 4 de diciembre de 2019.

La Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su vigente redacción, dispone:

> *1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.*
>
> *2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
>
> *3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.*

En tanto que la presente contratación es una obligación para la Administración, establecida en la Disposición adicional vigésimonovena de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del

Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sus resultados deberán ser tomados en cuenta en el proceso de reordenación del sector instrumental de la Junta de Andalucía, se considera necesario acordar la no interrupción de plazos y la consecuente continuación del procedimiento de contratación, a fin de que se celebre la sesión de la Mesa de Contratación para el examen del informe realizado sobre la documentación justificativa presentada por anormalidad de las ofertas de determinados licitadores, la valoración de los distintos criterios de selección y, a resultas de dicha valoración, la propuesta de adjudicatario de los distintos lotes. Una vez celebrada esta Mesa, podrá continuar la tramitación del procedimiento hasta la adjudicación de los dieciséis Lotes, lo que incluye el requerimiento de la documentación previa a las empresas propuestas como adjudicatarias y la celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación que se estimen necesarias.

Por todo lo anterior,

ACUERDO

1º.- La no interrupción de plazos y, en consecuencia, la continuación del procedimiento de contratación denominado "Servicio de auditoría operativa del sector público instrumental de la Junta de Andalucía", en sus dieciséis Lotes , a fin de que se celebre la sesión de la Mesa de Contratación para el examen del informe realizado sobre la documentación justificativa presentada por anormalidad de las ofertas de determinados licitadores, la valoración de los distintos criterios de selección y, a resultas de dicha valoración, la propuesta de adjudicatario de los distintos lotes. Una vez celebrada esta Mesa, podrá continuar la tramitación del procedimiento hasta la adjudicación de los dieciséis Lotes, lo que incluye el requerimiento de la documentación previa a las empresas propuestas como adjudicatarias y la celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación que se estimen necesarias.

2º.- Conceder plazo a las empresas que aún continúan en la licitación para que manifiesten su conformidad con la continuación del procedimiento de contratación en los términos señalados en el apartado 1º.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL CONSEJERO DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
Por Delegación, Orden 20/11/18 (BOJA nº 228, de 26/11/18)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Ricardo Espíritu Navarro.